

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42521** MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

En el presente procedimiento concursal 1198/2008 seguido a instancia de "Byblos Andaluz, S.A." se ha dictado auto con fecha 22 de noviembre de 2012, cuyo fallo dispone:

Declarar concluido por falta de bienes el concurso de "Byblos Andaluz, S.A."

Se acuerda la extinción de la sociedad concursada, debiéndose para ello emitir mandamiento de cancelación al registro público de inscripción con testimonio de la presente.

Se aprueban la rendición de cuentas de la AC.

La conclusión del concurso produce los efectos contenido en el artículo 178 de la LC.

Notifíquese la presente en la forma establecida en el artículo 177.3 de la LC.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Málaga, 23 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120080369-1